



Dando cumplimiento a nuestras Políticas en la Prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo LA/FT, el Código de ética empresarial según y lo especificado en el Procedimiento de Gestión de Riesgos.

La empresa no podrá iniciar operaciones con personas naturales y jurídicas sin cumplir con la aplicación diligente y responsable de los requisitos previstos en el Manual SIPLAFT el cual tiene alcance a todas las partes interesadas (Junta Directiva, Socios, Clientes, Proveedores, Trabajadores).

Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de la Compañía deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión para la Prevención del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SIPLAFT.

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación 15/11/2020

DENICE GARZÓN MALPICA
Representante Legal